

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALLERES+ LÍNEAS 1 Y 2, PARA EL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+, (líneas 1 y 2) para el año 2025.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se lleva a cabo la instrucción del procedimiento de concesión por parte de los Servicios de Formación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en cada provincia, que emiten los correspondientes informes de calificación que son elevados al órgano colegiado que lleva a cabo la comparación y priorización de los proyectos, emitiendo el correspondiente informe. En base al informe del órgano colegiado, los Servicios de Formación formulan la propuesta de resolución conjunta, que se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el 06/08/2025, concediéndose el preceptivo trámite de audiencia para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas, y actualizado el informe del órgano colegiado recogiendo el resultado de dichas alegaciones, los Servicios de Formación formulan la propuesta de resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones, de conformidad con la disposición decimocuarta de la Resolución de 09/04/2025 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto 64/2025, de 9 de septiembre (DOCM nº 177, de 15 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dispone en su artículo 8.b que la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral es competente para la gestión, ejecución, control y evaluación de los programas duales de formación y empleo, concepto en el que se incluye el Programa Talleres+.

SEGUNDO: El apartado primero de la Resolución de 17/12/2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

delega en estas la instrucción y resolución de expedientes de concesión de subvenciones, para la financiación de los programas e iniciativas de oferta formativa, incluyendo en su punto 3º el programa Talleres +.

TERCERO: En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales vigentes recogidas en el Capítulo III de la Orden 189/2024, de 7 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Una vez practicada la instrucción del procedimiento de concesión, publicada la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico, valoradas las alegaciones presentadas en su caso, y emitida la propuesta de resolución definitiva, procede resolver este procedimiento de acuerdo con la misma.

La presente resolución se fundamenta en los criterios de valoración recogidos en el apartado Decimotercero de la Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, cuya consideración, en lo que se refiere a este expediente, aparece reflejada en el informe de calificación del órgano instructor.

CUARTO: Las subvenciones objeto de la presente resolución, como se indica en la disposición Octava de la Resolución de 09/04/2025, serán financiadas con fondos finalistas procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras, (Fondo 60), que se imputarán a las partidas del presupuesto de gastos correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

- 1)** Conceder a las entidades que figuran en el anexo 1 adjunto a la presente resolución de subvenciones que en los mismos se especifican para cada una de las líneas convocadas.
- 2)** Desestimar definitivamente las solicitudes de subvención que figuran en el anexo 2 de Proyectos Desestimados adjunto a la presente resolución, por los motivos que en el mismo se indican.
- 3)** Las condiciones de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias serán las establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria de estas subvenciones y en esta resolución de concesión, en concreto las siguientes:

El inicio de los talleres+ se efectuará en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión. La entidad promotora comunicará, con al menos quince días de antelación, el inicio de la actividad a la delegación provincial correspondiente de la consejería competente en materia de formación profesional en el ámbito laboral.

En el desarrollo de los proyectos, se respetará el contenido de los módulos formativos y los requisitos que se determinen en los reales decretos que regulen el certificado de profesionalidad correspondiente, o en su caso, el contenido de las especialidades del catálogo no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Asimismo, en el momento de iniciar el proyecto deberán estar acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar, en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditación de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realicen conforme a esta Resolución, que son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir el logotipo de estas tres instituciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015), a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<https://www.iccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>)

LA DELEGADA PROVINCIAL

[P.D. Resolución de 17/12/2024 (D.O.C.M. nº 249 de 26/12/2024)]

ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA 1: TALLERES+ PARA PERSONAS DE 25 AÑOS EN ADELANTE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA												
Nº REGISTRO	Nº EXPEDIENTE	CIF	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD PROMOTORA	PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL SUBV. PROPUESTA	Nº ALUMNOS	TOTAL PUNTUACIÓN INCREMENTO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	LÍNEA	EMPRESA FORMACIÓN
REG1007	FPTP/2025/16/001	P1600000B	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA	CUENCA	VALERAS, LAS	TALLER + TERMAS DE VALERIA V	132.595,36	8	107,8	EOCB0109	Línea 1	No
REG1003	FPTP/2025/16/002	P1600000B	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA	CUENCA	SAELICES	TALLER + CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA V	132.595,36	8	80,6	EOCB0209	Línea 1	No
REG1001	FPTP/2025/16/003	P1625900D	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO	CUENCA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	REHABILITA VILLAMAYOR	137.595,36	8	79,3	EOCB0209	Línea 1	No
REG1016	FPTP/2025/16/004	P1617900D	EXCMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	CUENCA	PRIEGO	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	137.275,36	8	78,4	EOCB0209	Línea 1	NO
REG1006	FPTP/2025/16/005	P1600000B	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA	CUENCA	VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	TALLER + VILLA ROMANA DE NOHEDA XI	132.595,36	8	77	EOCB0109	Línea 1	No

ANEXO 2

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS/ INADMITIDAS

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA							
Nº REGISTRO	CIF	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD PROMOTORA	PROVINCIA	LOCALIDAD	TOTAL PUNTUACIÓN	LÍNEA	MOTIVO DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN
REG1014	P1604200D	AYUNTAMIENTO DE BUENDIA	CUENCA	BUENDIA	75,6	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1009	P1619900B	AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE	CUENCA	SAN CLEMENTE	73,2	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1005	P1606200B	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE FERNANDO ALONSO	CUENCA	CASAS DE FERNANDO ALONSO	72,8	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1004	P1620700C	AYUNTAMIENTO DE SISANTE	CUENCA	SISANTE	68,9	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1011	P1614200B	AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO	CUENCA	MOTA DEL CUERVO	66	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1010	P1611100G	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO	CUENCA	HORCAJO DE SANTIAGO	64,8	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1002	P1611800B	AYUNTAMIENTO DE INIESTA	CUENCA	INIESTA	61,2	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

REG1012	P1611100G	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO	CUENCA	HORCAJO DE SANTIAGO	0	Línea 1	RENUNCIADA
REG1013	P1610000J	AYUNTAMIENTO DE GRAJA DE CAMPALBO	CUENCA	GRAJA DE CAMPALBO	0	Línea 1	Art. 4.3. de la Orden 189/2024
REG1015	P1605700B	AYUNTAMIENTO CARDENETE	CUENCA	CARDENETE	0	Línea 1	Art. 4.3. de la Orden 189/2024
REG1008	P1621200C	AYUNTAMIENTO DE TARANCON	CUENCA	TARANCON	0	Línea 1	Art. 4.3. de la Orden 189/2024